



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Lunes 24 de marzo de 1986

Núm. 36

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial en Pleno, en sesión celebrada el día 14-1-86, se anuncia convocatoria para proveer en propiedad cinco plazas de Médicos de Guardia del Hospital Provincial "San Telmo", por oposición libre, si bien con la puntuación adicional que otorga el Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre, a quienes sea de aplicación, conforme a las siguientes

#### B A S E S

##### I.—Objeto de la convocatoria.

1.—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre, de cinco plazas de Médicos de Guardia del Hospital Provincial "San Telmo", encuadradas en el Grupo de Administración Especial, subgrupo A) Técnicos, categoría Técnico Superior, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.—Se aplicará en lo que proceda lo dispuesto en el Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre, por el que se regula el acceso a la Función Pública Local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales.

3.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### II.—Condiciones de los aspirantes.

1.—Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener 18 años y no haber cumplido los 60 el día en que termine el plazo de admisión de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

##### III.—Instancias y admisión.

1.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, y que se comprometen, caso de ser nombrados, a jurar o prometer por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas con póliza de 25 pesetas del Estado y con Timbre Provincial de 130 pesetas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a

partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijarán en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

2.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Presidencia la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el B. O. de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de esta convocatoria aparecerán publicados en el B. O. de la provincia de Palencia.

##### IV.—Tribunal calificador.

1.— El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

**VOCALES:** Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Colegio Oficial de Médicos.

Un Jefe de Servicio del Hospital Provincial.

El Director del Centro.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que con los titulares habrán de designarse.



2. — El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

V. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

1. — Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2. — Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, se anunciará en el B. O. de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración.

3. — Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el tribunal.

VI. — *Selección y calificación.*

La selección de los aspirantes se realizará de la siguiente forma:

A) *Oposición:*

Consistirá en contestar durante el plazo máximo de cuatro horas a un cuestionario de 120 preguntas, que podrán ser, en todo o en parte, de opciones múltiples, que versarán sobre el contenido de las áreas de enseñanza comprendidas en la Licenciatura y que será elaborado o, en su caso, aprobado por el Tribunal Calificador.

Cada respuesta correcta será calificada con 0,25 puntos, pudiendo el Tribunal, previa advertencia expresa a los opositores, puntuar negativamente con 0,10 puntos las respuestas incorrectas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 30 puntos.

Resultarán eliminados quienes no alcancen 15 puntos.

B) *Aplicación del Real Decreto 2.224/85.*

A quienes sea de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre, por el que se regula el acceso a la función pública local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales, se les otorgará la puntuación que resulte de valorar los servicios prestados a esta Diputación en plazas de igual Subgrupo, clase y categoría, a razón de 0,20 puntos por mes de servicios, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, sin que la puntuación que por este concepto se alcance pueda superar el 45% del máximo total de puntos de la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal al ejercicio de la fase de oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de dicha fase los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima que se establece en esta convocatoria para superar dicha fase.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar el ejercicio de la fase de oposición se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y

ocho horas antes del inicio de la prueba selectiva.

VII.—*Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.*

1.—Finalizadas las calificaciones, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

2.—Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Certificación de nacimiento.

b) Títulos de Licenciado en Medicina, o justificante de haber abonado la tasa para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura de Sanidad.

d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Declaración a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/80, de 1 de diciembre, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3.—Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

4.—Aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de notificación del nombramiento, decayendo en su derecho, en el caso de no realizarlo, dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

VIII.—*Disposición final.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Palencia, 17 de marzo de 1986. — El Presidente accidental, Rafael Rebollar Mota.

1160

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA

ORDEN de 24 de febrero de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, para la expropiación forzosa de la masa arbustiva y arbórea que se halla situada en las parcelas de procedencia números 74 y 216 de la hoja catastral núm. 23, o en la linde de las mismas, de la zona de Concentración Parcelaria de PEDROSA DE LA VEGA.

Por Decreto 3370/1973, de 7 de diciembre, se declaró de utilidad pública y urgente ejecución, la concentración parcelaria de la zona de Pedrosa de la Vega. Por Real Decreto 606/1976, de 26 de febrero, se declaró de interés público y urgente ejecución, la concentración parcelaria de la Zona de Quintanadiez de la Vega (Palencia) y se ordenó su fusión con la Zona de Pedrosa de la Vega, a efectos de realizar conjuntamente la concentración de ambas zonas.

Dicha concentración parcelaria ha sido realizada, habiéndose dado posesión de las fincas de remplazo resultantes de la misma en 1982.

Asimismo se han realizado las obras correspondientes, en base al Plan de Mejoras Territoriales y Obras, aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 19 de noviembre de 1979, y al Proyecto aprobado por resolución de la Presidencia del IRYDA, de 4 de marzo de 1982.

No se han realizado aún, sin embargo, las obras en un tramo del camino denominado de "Renedo", y desagüe paralelo, desde el núcleo de Gañinas, del término municipal de Pedrosa de la Vega, en una longitud aproximada de 185 metros. Las obras del expresado tramo, con el que se amplía y rectifica el antiguo camino existente, afectan a una masa arbustiva y arbórea, sita en la linde o área próxima a la linde de las parcelas antiguas, anteriores a la concentración, núm. 74 de la hoja catastral 23, aportada en su día en las Bases de Concentración por doña Auesncia Martínez Pérez, y núm. 216 de la indicada hoja catastral aportada en las Bases de Concentración por don Flaviano Martínez y doña Pilar Casas Martínez; habiéndose opuesto dichos titulares a la realización de las mismas.

Resulta necesario proceder a la terminación del indicado camino, para que preste del servicio público a la zona para el que fue trazado y proyectado, en evitación de los riesgos del tráfico agrícola por la carretera de Palencia-Riaño, dando el debido acceso al núcleo urbano de Gañinas a las fincas de reemplazo apoyadas en el mismo.

Su realización debe acometerse conforme a los planos del Acuerdo de Concentración Parcelaria, que fue objeto de publicación mediante aviso inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 9 de octubre de 1981 y adquirió firmeza el 26 de julio de 1983, consolidándose así los correspondientes derechos de todos los propietarios afectados por el indicado proceso de concentración.



A la vista de lo indicado, se hace necesario proceder a la expropiación de la citada masa arbustiva y arbórea, a fin de que, sin perjuicio de atender al interés general de la zona dimanante de la construcción del citado camino, los propietarios afectados tengan todas las garantías previstas en el ordenamiento jurídico vigente en materia de expropiación forzosa; sin que deba incluirse en el expediente de expropiación a tramitar, el terreno que sustenta la aludidad masa vegetal, ya que dicho terreno actualmente es ya patrimonio para el servicio público de camino, como consecuencia de las operaciones de concentración.

Asimismo se hace necesario considerar la necesidad de proceder a las posibles obras de restauración ecológica, para sustituir la masa vegetal afectada; ello sin perjuicio de otras acciones de restauración ecológica de carácter más general en la zona que puedan proyectarse por la Administración.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que de no haberse previsto la necesidad de esta expropiación en el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, en virtud de las funciones transpasadas en materia de reforma y desarrollo agrario por Real Decreto 1843/1985, autorizar la necesidad de expropiación conforme a lo establecido en la disposición 2.ª del artículo 59 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, esta Consejería, a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de Reforma Agraria, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se autoriza a la Dirección General de Reforma Agraria, para llevar a cabo la expropiación de la masa arbustiva y arbórea, sita en las antiguas parcelas número 74 y en su linde, de la hoja catastral, núm. 23, propiedad, según las Bases firmes de la zona, de doña Ausencia Martínez Pérez, e igualmente la expropiación de la masa arbustiva y arbórea existente en la parcela de procedencia núm. 216 o en su linde, de la hoja catastral, núm. 23, propiedad, según las Bases firmes de la concentración parcelaria de la zona, del prindiviso formado por don Flaviano Casas Martínez y doña Pilar Casas Martínez, necesaria para la terminación de las obras del camino de Renedo de la Zona de Concentración Parcelaria de Pedrosa de la Vega.

2.º—Para sustituir la masa vegetal afectada, por el IRYDA se procederá a estudiar la posible obra de plantación lineal adecuada, a lo largo del indicado tramo del camino de Renedo, desde su acceso, al núcleo de Gañinas, en una longitud aproximada de 185 m., sin alterar la configuración y superficie de las fincas de reemplazo colindantes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimientos y efectos oportunos.

Valladolid, 24 de febrero de 1986. —  
El Consejero, Jaime González González.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Montes, Caza, Pesca y C. N.

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

ORDEN de 28 de febrero de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se establecen las normas que regulan la pesca de la trucha en las aguas de la Comunidad de Castilla y León durante la temporada 1986. (Provincia de PALENCIA).

Artículo 1.º — Normas generales:

Uno. — Estas normas se refieren a todas las aguas de la Comunidad.

Dos. — En las aguas libres se puede pescar todos los días del período hábil.

Tres. — En los tramos acotados los días especificados en el cuadro correspondiente.

Cuatro. — La pesca puede practicarse desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta, según las tablas de orto y ocaso.

Artículo 2.º — Época hábil:

Uno. — En las aguas declaradas oficialmente trucheras, la temporada de pesca estará comprendida entre el 23 de marzo y el 15 de agosto, ambos inclusivos. Las excepciones a esta regla se expresarán a continuación y en los apartados relativos a los cotos, masas de agua en régimen especial y vedados.

Dos. — En todo caso la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes se reserva el derecho de variar las fechas de apertura y cierre cuando razones excepcionales, a su juicio, así lo requieran.

Artículo 3.º — Excepciones a la fecha de apertura.

Uno. — Se retrasa al 6 de abril en las siguientes aguas:

Palencia. — *Río Carrión*. — Todas las aguas por encima del pantano de Ruesga, en el río Rivera y todas las aguas por encima de la confluencia del río Resoba con el Pisuerga.

Artículo 4.º — Excepciones a la fecha de cierre.

Uno. — Se adelanta al día 31 de julio en las siguientes aguas:

Palencia. — *Río Carrión*. — Todas las aguas por encima del pantanillo de Terminor (Velilla).

*Río Pisuerga*. — Todas las aguas por encima del pantano de Ruesga en el río Rivera y todas las aguas por encima de la confluencia del río Resoba con el Pisuerga.

Dos. — Se retrasa al 31 de agosto en los tramos que se relacionan seguidamente.

Palencia. — *Río Carrión*. — Las de aguas abajo del pantanillo de Terminor (Velilla).

*Río Pisuerga*. — Todas las aguas por debajo del embalse de Ruesga y de la confluencia de los ríos Resoba y Pisuerga.

Artículo 5.º — Dimensiones mínimas.

Se restituirán a las aguas de procedencia los ejemplares cuya dimensión sea igual o inferior a 19 cms., medida desde la extremidad anterior de la ca-

beza y el punto medio de la parte posterior de la aleta caudal. En la relación de los cotos, se indica la dimensión mínima permitida en cada uno.

Artículo 6.º — Limitación de capturas:

El número máximo de capturas por pescador y día en tramos libres, será de 12 ejemplares. En cada coto se especifica el número autorizado.

Artículo 7.º — Cebos.

Aparte de lo definido en el cuadro de cotos, se prohíbe en todas las aguas y durante toda la temporada cualquier clase de huevas, incluida artificial o similar, el aparejo conocido por ninfa o aquél sustitutorio que emplee plomada de arrastre, el gusano de carne o asticot y el pez vivo o muerto.

Artículo 8.º — Artes:

Se prohíbe el empleo de toda clase de redes para la pesca en todas las aguas declaradas oficialmente como trucheras.

Cada pescador no podrá utilizar a la vez más de dos cañas y siempre que se encuentren al alcance de la mano.

Artículo 9.º — Venta, transporte y consumo:

Excepto durante el período comprendido entre el 23 de marzo y el 15 de agosto, se prohíbe el comercio y consumo en establecimientos públicos, de la trucha común, aunque la misma proceda de ejemplares congelados en época hábil.

Artículo 10. — Vedas y prohibiciones especiales.

Palencia. — Canales de Castilla y del Pisuerga.

Desde el 1.º de septiembre, desde su inicio hasta su entrada en el término de Osorno.

Artículo 11. — Masas de agua en régimen especial.

Palencia. — *Río Pisuerga*. — Se autoriza la pesca de ciprínidos con caña durante todo el año entre el puente de Astudillo y el puente nuevo de Torquemada, debiéndose devolver a las aguas las truchas capturadas durante la época de veda.

*Embalse de Ruesga*. — Se autoriza la pesca de todas las especies con caña desde el 6 de abril hasta el 30 de septiembre, ambos inclusive, en todas las aguas embalsadas.

*Embalse de Compuerto*. — Se autoriza la pesca de todas las especies con caña desde el 6 de abril hasta el 30 de septiembre, ambos inclusive, en todas las aguas embalsadas.

*Embalse de Camporredondo*. — Se autoriza la pesca de todas las especies con caña desde el 6 de abril hasta el 30 de septiembre, ambos inclusive, en todas las aguas embalsadas.

*Embalse de Requejada*. — Se autoriza la pesca de todas las especies con caña desde el 6 de abril hasta el 30 de septiembre, ambos inclusive, en todas las aguas embalsadas.

Artículo 12. — En los cuadros que siguen se recogen los datos más importantes de cada Coto.

Notas aclaratorias

En la columna de nombre del coto y a continuación del mismo puede aparecer la siguiente letra (I) = Intensivo.



En la columna del período y días hábiles, aparecen dos líneas, la primera se refiere al tiempo que alcanza el desvede y la segunda a los días de la semana representados por:

L = Lunes; M = Martes; X = Miércoles; J = Jueves; S = Sábado; D = Domingo, y F = Festivos.

Los días de la semana que figuran con letra negra, son días "sin muerte", en los cuales todas las truchas capturadas deben devolverse a las aguas.

En la última columna, la relativa a cebos, las siglas quieren decir: P. N. = Prohibido cebos naturales; T = Permitted los de todo tipo; excepto los que estén prohibidos con carácter general en el apartado correspondiente.

*Provincia: PALENCIA*

—Río: Cardaño.

Nombre del coto: Cardaño.

Long. kms.: 8,0.

Límites: Superior: Nacimiento.—Inferior: Puente de la carretera de Guardo a Cervera.

Período y días hábiles: 6-IV a 31-VII  
L. X. S. F.

Núm. capturas: 10.

Longitud cms.: 20.

Cebos: P. N. abril, mayo, julio.

—Río: Carrión.

Nombre del coto: Pineda.

Long. kms.: 4,5.

Límites: Superior: Confluencia Carrión y Arauz.—Inferior: Puente camino de Vidrieros a Resoba.

Período y días hábiles: 6-IV a 31-VII  
M. J. S. F.

Núm. capturas: 10.

Longitud cms.: 20.

Cebos: P. N. abril, mayo, julio.

—Río: Carrión.

Nombre del coto: Triollo.

Long. kms.: 7,0.

Límites: Superior: Puente Camino Vidrieros a Resoba.—Inferior: Puente de Triollo.

Período y días hábiles: 6-IV a 31-VII  
M. J. S. F.

Núm. capturas: 10.

Longitud cms.: 20.

Cebos: P. N. abril, mayo, julio.

—Río: Carrión.

Nombre del coto: Velilla.

Long. kms.: 4,3.

Límites: Superior: Embalse de Compuerto.—Inferior: Confluencia aguas de Antracitas con río Carrión.

Período y días hábiles: 6-IV a 31-VIII  
M. J. S. F.

Núm. capturas: 8.

Longitud cms.: 20.

Cebos: T. P. N. desde 15 de agosto.

—Río: Carrión.

Nombre del coto: Saldaña.

Long. kms.: 6,0.

Límites: Superior: Puente de Saldaña.—Inferior: Límite términos Gañinas y Velilla del Duque.

Período y días hábiles: 23-III a 31-VIII  
M. J. S. D. F.

Núm. capturas: 8.

Longitud cms.: 24.

Cebos: P. N. marzo, abril y mayo.

—Río: Carrión.

Nombre del coto: La Serna.

Long. kms.: 6,0.

Límites: Superior: Puente La Serna.—Inferior: Vado de Villanueva de los Nabos.

Período y días hábiles: 23-III a 31-VIII  
M. J. S. F.

Núm. capturas: 8.

Longitud cms.: 24.

Cebos: P. N. marzo, abril y mayo.

—Río: Carrión.

Nombre del coto: Carrión.

Long. kms.: 6,0.

Límites: Superior: Villanueva de los Nabos.—Inferior: Puente de Carrión.

Período y días hábiles: 23-III a 31-VIII  
L. X. S. F.

Núm. capturas: 8.

Longitud cms.: 24.

Cebos: P. N. marzo, abril y mayo.

—Río: Carrión.

Nombre del coto: Manquillos (I).

Long. kms.: 8,0.

Límites: Superior: Puente Viejo en Manquillos.—Inferior: Presa de Calahorra de Campos.

Período y días hábiles: Variable.

Núm. capturas: 12.

Longitud cms.: 19.

Cebos: T.

—Río: Rivera.

Nombre del coto: Ventanilla.

Long. kms.: 3,0.

Límites: Superior: Puente de Ventanilla.—Inferior: Puente de S. Martín de los Herreros.

Período y días hábiles: 6-IV a 31-VII  
S. F.

Núm. capturas: 6.

Longitud cms.: 20.

Cebos: P. N.

—Río: Pisuerga.

Nombre del coto: Quintanaluengos.

Long. kms.: 6,5.

Límites: Superior: Casco urbano de Ligüérsana.—Inferior: Paso a nivel de Salinas de Pisuerga.

Período y días hábiles: 23-III a 31-VIII  
M. J. S. F.

Núm. capturas: 6.

Longitud cms.: 26.

Cebos: P. N.

—Río: Pisuerga.

Nombre del coto: Mave.

Long. kms.: 6,0.

Límites: Superior: Presa de Horadada.—Inferior: Pontón km. n.º 384 del FF. CC. Madrid-Santander.

Período y días hábiles: 23-III a 31-VIII  
M. J. S. F. D.

Núm. capturas: 6.

Longitud cms.: 24.

Cebos: P. N. marzo, abril y mayo.

—Río: Pisuerga.

Nombre del coto: Alar del Rey.

Long. kms.: 8,0.

Límites: Superior: Puente de Nogales.—Inferior: Límite de términos de S. Quirce y Herrera.

Período y días hábiles: 23-III a 31-VIII  
M. J. S. F. D.

Núm. capturas: 6.

Longitud cms.: 24.

Cebos: P. N. marzo, abril y mayo.

—Río: Arlanza.

Nombre del coto: Palenzuela (I).

Long. kms.: 6,0.

Límites: Superior: 2 kms. aguas arriba del Puente de Palenzuela.—Inferior: Desembocadura del río Arlanzón.

Períodos y días hábiles: Variable.

Núm. capturas: 12.

Longitud cms.: 19.

Cebos: T.

Valladolid, 7 de marzo de 1986. — El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes. Jaime González González.

964

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

#### Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

##### Cédula de citación

En expediente de conciliación número 356-364/86, seguidos por don Marciano Antonio Tejedor Alonso, don Francisco Macho Estébanez, don Mariano Lerma Herrán, don Jesús María Pérez Helguera, don Jesús Pérez Paniagua, don Mariano Vallejo Antolínez, don José Luis Delgado de Juan, don Juan Antolínez García, y don Angel Torres Seco, en reclamación de cantidades, contra la Empresa Populus Hispania, S. A., hoy en paradero desconocido y contra los Interventores Judiciales de la suspensión de pagos de la misma, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el día 25 de marzo de 1986, a las trece horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, plaza de Abilio Calderón, 4-3.ª planta, al objeto de celebrar el correspondiente acto de conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Populus Hispania, Sociedad Anónima, expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Heliodoro Gallego Cuesta.

1144



## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

*Cédula de notificación y citación  
providencia*

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 194/86, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Diosdado Ruesga Bustillo y otro, contra la empresa Ambulancias El Cristo, S. L., en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Ambulancias El Cristo, S. L., cuyo último domicilio conocido era en calle Beato Capillas, núm. 2, de Palencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día diecisiete de abril, a las doce cincuenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y, en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requirirse al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a los autos la prueba documental propuesta en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Ambulancias El Cristo, S. L., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en calle Beato Capillas, núm. 2 de Palencia, extendiendo la presente en Palencia, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1143

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

*Cédula de notificación*

Con motivo de los expedientes de apremio gubernativo, números 159-84, 109-85 y 110-85, seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa Avícola Arroyo, S. A., con último domicilio conocido en carretera de Santander, kilómetro 13, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Magistrado señor Coullaut Ariño. — En Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Dada cuenta. Se acuerda nombrar perito práctico oficial para la tasación de la finca embargada a la apremiada Avícola Arroyo, S. A., a don Guillermo Casares Merelo, y se acuerda conceder un plazo de tres días a la apre-

miada y a la TGSS, para que designen su propio perito si así conviniere a su derecho, y notifíquese esta providencia al perito para que se persone a aceptar y jurar el cargo. — Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe. — Ante mí. — Gabriel Coullaut Ariño. Firmado y rubricado.—María Luisa Segoviano Astaburuaga.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la apremiada Avícola Arroyo, Sociedad Anónima, que se encuentra en ignorado paradero, firmo el presente en Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1147

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 238 de 1986, por don Carlos Angel Abade, su propio nombre y representación, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 24 de enero de 1986, desestimando recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución del Jefe de la Sección de Personal del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de 30 de julio de 1985, que desestimó la petición formulada en 4 de julio de 1985, de reconocimiento y abono de la retribución complementaria denominada complemento de destino desde su ingreso en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, como funcionario de carrera de la Escala de Ingenieros Técnicos Forestales, el día 20 de octubre de 1980; y contra la desestimación presunta, del recurso de alzada interpuesto ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, en relación con la misma petición, desde que fue transferido a expresada Junta de Castilla y León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

1142

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 209-85, a instancia de Auto-Repuestos Palencia, S.A., representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra doña María del Carmen Castro Losada y don Silverio de Castro Ibáñez, sobre reclamación de 247.043 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de ocho días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día veintidós de abril, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, plaza Abilio Calderón, segunda planta, para la segunda, en su caso, el día treinta de mayo, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día tres de julio, a la misma hora que las anteriores.

*Condiciones:*

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate puede hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando resguardo de haberla efectuado en el establecimiento público destinado al efecto.

*Bienes objeto de subasta*

Un turismo Seat 127, matrícula Palencia-5928-B, valorado parcialmente en 125.500 pesetas.

Dado en Palencia, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1134



**Juzgados de Distrito**

PALENCIA.—NUM. 1

*Cédula de citación*

Adelina José Martins, hija de Silvino José y Leónida Jesús, mayor de edad, casado, obrero, domiciliado en Suiza, y manía; Deilecke Thomas, mayor de edad, y de la misma vecindad, comparecerán ante el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, el día veinticinco de abril, a las doce horas y veinte minutos, a fin de asistir al juicio de faltas que por daños en accidente de circulación, se siguen con el número 298-86, con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín.

1136

PALENCIA.—NUM. 1

*Cédula de citación*

Birnbreier Kurt, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Alemania; Barchardt Antje, mayor de edad, soltera, estudiante, domiciliada en Alemania; Deilecke Tromas, mayor de edad, soltero, estudiante, de la misma vecindad; Meier Jurbeg Michael, mayor de edad, soltero, estudiante y de la misma vecindad, comparecerán ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, el día veinticinco de abril, a las doce horas y cuarenta minutos, a fin de asistir al juicio de faltas que por lesiones y daños en accidente, se siguen con el núm. 868-85, con el apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín.

1137

PALENCIA.—NUM. 1

*Cédula de notificación*

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio. — Que en los autos de juicio de faltas número 1.430/1985, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Vistos por el señor don Ernesto Mangas González, Juez de este Juzgado de Distrito núm. uno, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 1430/85, por apropiación indebida, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública, Alfonso Morán Zapico, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Matallana de Toria (León); Cesáreo García, mayor de edad, casado, obrero, y vecino de Astorga; y Román Sokolowky, mayor de edad, súbdito austriaco, en ignorado paradero.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta por lo que se ha seguido este juicio a los denunciados Román Sokolowski y Cesáreo Gar-

cía García, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo; don Ernesto Mangas. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mi la Secretaria, de que doy fe. — Margarita Martín. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Román Sokolowski, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Margarita Martín.

1138

PALENCIA.—NUM. 1

*Cédula de citación*

Wilkler Georg, mayor de edad, casado, pintor, domiciliado en Alemania, y Leonilde Lopes Barata, mayor de edad, casado, operario, domiciliado en Portugal, comparecerán ante el Juzgado de Distrito núm. 1. de Palencia, el día dos de mayo, a las diez horas y diez minutos, a fin de asistir como perjudicados al juicio de faltas que por daños en accidente, se siguen con el número 347-86, con el apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín.

1172

PALENCIA.—NUM. 2

*Testimonio de tasación de costas*

Doña María Teresa Martínez Collazos, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, doy fe y testimonio:

Que en autos de juicio de faltas número 187-85, se ha practicado tasación de costas cuyo tenor literal es el siguiente:

Tasas judiciales (Decreto 1.035/59):  
Registro, D. C. 11.<sup>a</sup>, 65 pesetas.  
Trámite de juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>, 325 pesetas.  
Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.<sup>a</sup>, 90 pesetas.  
Citaciones de juicio, D. C. 14.<sup>a</sup>, 44 pesetas.  
Expedición de ocho despachos, D. C. sexta, 1.120 pesetas.  
Cumplimiento de ocho despachos, artículo 31, 1.<sup>a</sup>, 600 pesetas.  
Derechos de tasación, 134 pesetas.  
Total tasas: 2.378 pesetas.  
Otras costas:  
Actos jurídicos documentados, 1.500 pesetas.

Suma total (s. e. u o.), 3.878 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas, las figuradas tres mil ochocientas setenta y ocho pesetas, de las que corresponde satisfacer al condenado María Isabel Blanco Alonso. — Palencia, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Y para que así conste y sirva de testimonio, notificación y vista de tasación de costas, por término de tres días, y

con los apercibimientos legales, y caso de no hacerse efectiva ni impugnarse en determinado plazo, se procederá a su exacción por vía de apremio, al referido María Isabel Blanco Alonso, cuyas circunstancias personales se desconocen, con último domicilio en Barcelona, calle Valdoncella, 20, y actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

1133

BAÑOS DE CERRATO

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 358-85, por estafa, por la presente, se cita a Rufino Aniceto Jiménez Jiménez, de 29 años de edad, soltero, hijo de Mauricio y Ruperta, natural de Fuente el Sanz (Avila), y domiciliado en Avila, calle San Pedro Bautista, núm. 16, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día veintiocho de abril y hora de las once cuarenta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que así conste y sirva de citación en forma al expresado denunciado, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

1139

BAÑOS DE CERRATO

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 359-85, seguidos por estafa, por la presente, se cita a José María Rojo Revillas, de 39 años de edad, soltero, hijo de Julián y Gervasia, natural de Estella (Navarra), domiciliado en Burgos, calle Fuentecillas, núm. 3, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el próximo día veintiocho de abril, y hora de las once cincuenta de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que así conste y sirva de citación en forma al expresado denunciado, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

1140

**Administración Municipal**

AGUILAR DE CAMPOO

## EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por don Javier Fernández, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar-Pub, en los bajos



del edificio sito en la Plaza de España, núm. 37. de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 12 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible). 1052

## AMPUDIA

### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la contratación, por concierto directo, de las obras de "Urbanización y obras complementarias del Polideportivo Municipal de Ampudia", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento General de Contratación y artículo 117 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, se señala un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas o Entidades que se hallen interesadas en la adjudicación de las obras, puedan presentar, dentro de referido plazo, propuesta u oferta solicitando la adjudicación de este Ayuntamiento, en cuyas dependencias se facilitará el modelo correspondiente.

A la propuesta se acompañarán los siguientes documentos:

1.—Recibo, o fotocopia del mismo, referido al último pago de la licencia fiscal del Impuesto Industrial de la actividad de contratista de obras.

2.—Documento que acredite hallarse en posesión del certificado de calificación empresarial.

3.—Declaración jurada en la que se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

4.—Tal como determina el artículo 29 del Reglamento de Contratación, las personas que concurren en representación de una Sociedad, deberán justificar documentalmentemente que están facultados para éllo, y los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados por el Secretario de la Corporación cuando sea licenciado en derecho, y en su defecto, por cualquier Letrado ejerciente en la población o en la capital de la provincia, si en la población no los hubiere.

Ampudia, 17 de marzo de 1986. —El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 1124

## BALTANAS

### EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1986, por medio de superávit, de conformidad con el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el núm. 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimen pertinentes.

Baltanás, 19 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible). 1174

## FUENTES DE NAVA

### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Guillermo González Alonso, de la obra titulada "Construcción piscinas, primera fase", en Fuentes de Nava, por un importe de 9.600.000 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Nava, 18 de marzo de 1986. —La Alcaldesa, T. Calle. 1152

## MANQUILLOS

### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1986, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Manquillos, 18 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible). 1157

## VILLADA

### Anuncio de concurso - subasta

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 3 de marzo de 1986, por el presente se hace pública la convocatoria de concurso substa para la adjudicación, contratación y ejecución de la obra "Polideportivo Cubierto en Villada, 1.ª

fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de 1985, con arreglo a las siguientes condiciones en extracto:

**Objeto del contrato.** — Lo es la adjudicación y consiguiente ejecución por concurso - subasta de la obra titulada "Polideportivo Cubierto en Villada 1.ª Fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial del año 1985, la cual se llevará a efecto con sujeción estricta al pliego de condiciones y al proyecto o informe técnico redactado por el Sr. Arquitecto don Luis Fernández Vallejo.

**Tipo o precio de ejecución de las obras.** — El precio tipo de contratación de la obra, al que han de ajustarse las propuestas a la baja, es de diez millones (10.000.000) de pesetas, tal como figura en el proyecto o informe técnico y aprobado al efecto.

**Garantía.** — Con arreglo al artículo 82 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva se fija en la cantidad de cuatrocientas mil (400.000) pesetas, que deberá constituirse en metálico, en valores públicos, hipoteca o aval bancario, y podrá hacerse en la Caja de esta Entidad y en la Caja General de depósitos o en sus sucursales.

**Presentación de proposiciones.** — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación, dentro de los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación del anuncio de concurso - subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Apertura de pliegos** — La apertura de pliegos se realizará a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial

**Gastos** — El contratista queda obligado al pago del importe de anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo del contrato, incluso los de Notario autorizante, si interviniere; al pago de los honorarios vigentes por dirección, inspección replanteo, liquidación y recepción de la obra, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido

**Fase de concurso** — Además de la baja en el tipo de licitación se tendrán en cuenta los siguientes méritos a la hora de realizar la adjudicación.

a) Mejoras ofertadas sobre el proyecto Técnico.

b) La contratación, en su caso, de mano de obra desempleada para la realización de la obra.

Los méritos alegados en esta fase deberán ser justificados mediante memoria explicativa.

**Reclamaciones al pliego.** — Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio del concurso - subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, que se encuentra expuesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación del concurso, anunciándose de nuevo éste una vez se resuelva aquélla.



**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ..... con domicilio en la calle ....., número ....., en nombre propio (o en representación de ....., provisto del D. N. I. número ....., enterado del pliego de condiciones del concurso - subasta que el Ayuntamiento de Villada ha acordado celebrar para contratar la adjudicación, contratación y ejecución de la obra "Polideportivo Cubierto en Villada 1.ª Fase", aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso-subasta formulando la siguiente oferta:

(Lugar, fecha y firma).

Villada 7 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

972

**VILLAMEDIANA****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamediana, 19 de marzo de 1986. — El Alcalde, Eduardo Moreno P.

1151

**VILLAMEDIANA****EDICTO**

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 22 de febrero de 1986, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

**GASTOS****A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal ... ..	2.897.077
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	4.320.923
3. Intereses ... ..	100.000
4. Transf. corrientes ... ..	650.000

**B) Operaciones de capital**

6. Inversiones reales ... ..	132.000
7. Transf. de capital ... ..	1.500.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>9.600.000</b>

**INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos ... ..	1.501.000
2. Impuestos indirectos ... ..	370.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	1.002.000

4. Transf. corrientes ... ..	1.975.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	4.752.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>9.600.000</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112, 3.º, de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Villamediana, 19 de marzo de 1986. — El Alcalde, Eduardo Moreno P.

1150

**VILLAMURIEL DE CERRATO****EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1986, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villamuriel de Cerrato, 14 de marzo de 1986. — El Alcalde, Rafael Vázquez.

1158

**VILLAVIUDAS****EDICTO**

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 12 de marzo de 1986, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

**GASTOS****A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal ... ..	2.938.948
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.636.437
3. Intereses ... ..	427.533
4. Transf. corrientes ... ..	1.520.000

**B) Operaciones de capital**

6. Inversiones reales ... ..	7.262.466
7. Transf. de capital ... ..	1.500.000
9. Variación de pasivos financieros ... ..	914.616
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>17.200.000</b>

**INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos ... ..	1.579.744
2. Impuestos indirectos ... ..	648.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	2.207.000
4. Transf. corrientes ... ..	3.006.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	2.341.800

**B) Operaciones de capital**

7. Transf. de capital ... ..	5.352.500
9. Variación de pasivos financieros ... ..	2.064.956
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>17.200.000</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 7-85, de 2 de abril.

Villaviudas, 17 de marzo de 1986. — El Alcalde, César Ruipérez.

1178

**Documentos expuestos****PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1986**

Se expone al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1986, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

**Ayuntamientos que se citan:**

Abia de las Torres	1149
Castrillo de Don Juan	1153
Hornillos de Cerrato	1177
Mancomunidad Voluntaria de Aguas "Baltanás-Villaviudas"	1175
Reinoso de Cerrato	1155
Salinas de Pisuerga	1154
Soto de Cerrato	1156

**Anuncios particulares****COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO**

(Valladolid)

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 19 del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, se hace público que el Corredor Colegiado de Comercio de la Plaza Mercantil de Palencia, adscrita a este Colegio, don Ricardo Rincón Salas, ha cesado en la misma, con fecha 25 de febrero de 1986, por traslado a la Plaza de Vivero, perteneciente al Colegio de La Coruña, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de fecha 8 de enero de 1986 ("B. O. del Estado", núm. 25, de fecha 29 de enero de 1986).

Según comunica a este Colegio el Síndico - Presidente del Colegio de La Coruña, el citado señor Corredor, ha tomado posesión de su nuevo destino, el día 28 de febrero de 1986.

La fianza reglamentaria y suplementaria de dicho señor Agente Mediador, continúa afecta, durante el plazo de seis meses, a las posibles responsabilidades contraídas por el mismo en el ejercicio de su cargo, en la Plaza de Palencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y 28 del Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio.

Valladolid, 28 de febrero de 1986. — El Síndico - Presidente, José García-Fuentes López.

1103